



Unión Cívica Radical
Distrito Entre Ríos
Comité Provincial

Doce (12) Delegados Titulares y Nueve (9) Delegados Suplentes a la Honorable Convención Nacional

ARTICULO 3º: Convocar a los afiliados en cada uno de los Departamentos en que se divide la Provincia, considerando a este efecto como Departamentos separados a Paraná Ciudad y Paraná Campaña, para que con el mismo padrón de afiliados indicado en el art. 2º de la presente, y de conformidad con el art. 59º de la Carta Orgánica procedan a elegir las autoridades e integrar la mesa directiva de los Comités Departamentales por el período 2018/2020, a saber:

1) Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Secretario de Prensa, Prosecretario de Prensa y seis (6) vocales titulares y seis (6) suplentes del respectivo Comité Departamental.-

3.2) La cantidad de Congresales por cada Departamento, se determinará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31º de la Carta Orgánica conforme lo siguiente:

a) Seis (6) Congresales titulares e igual número de suplentes al Congreso Provincial, considerándose como tales, por separado, a Paraná Ciudad y Paraná Campaña.-

b) Cada departamento, además elegirá un (1) congresal más por cada mil quinientos (1500) afiliados o fracción superior a mil (1000).-

c) Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la representación por número de afiliados no será inferior en ningún caso a tres (3) congresales por cada departamento.-

d) Asimismo, los Municipios que fueron de Primera Categoría elegirán dos (2) congresales más;

e) Los Municipios que fueron Juntas de Fomento un (1) Congresal más;

f) En la ciudad de Paraná se elegirá un (1) congresal más, por cada dos (2) comités de seccionales;

g) Por cada dos (2) Comunas se elegirá un (1) congresal más;

h) En ningún caso los congresales surgidos de la representación jurisdiccional a que se hace referencia en incisos anteriores, excederán el tope de dieciocho (18) por cada Departamento;

i) Los congresales que surjan como consecuencia del número de afiliados inscriptos en cada departamento no están comprendidos en el tope de dieciocho (18) congresales indicados en el inciso anterior;

J) Si por aplicación de los incisos anteriores el número de congresales de cada departamento excediera la cifra tope de dieciocho (18), se reducirá la cantidad resultante disminuyendo hasta dónde correspondiere el número de congresales a que hace referencia el art. 31) inciso 10.

Eventualmente si no fuera suficiente, será disminuido el número de congresales elegidos por los Municipios que fueron de 1º Categoría, de 2º Categoría (Juntas de Fomentos) y luego las Comunas en ese orden.-

ARTICULO 4º: Convocar a los afiliados en cada uno de los Distritos, Sección Electoral, Circuitos o Municipios, conforme se dividen cada uno de los Departamentos de la Provincia, para elegir sus autoridades de acuerdo al art. 69º de la C.O a saber: Los

San Martín 543 - (3100) Paraná - Entre Ríos

Teléfono / Fax: +54-343-422 1340/431 2923

<http://www.ucrer.org.ar>

sistemas@ucrer.org.ar



Unión Cívica Radical
Distrito Entre Ríos
Comité Provincial

Comités de Municipios o Sección, estarán integrados por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Protesorero, 5 vocales titulares y 5 vocales suplentes. Los Comités de circuito electoral en Juntas de Gobiernos, estarán integrados por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 3 vocales titulares y 3 vocales suplentes.

ARTICULO 5°: Convocar a los afiliados al Padrón de Juventud Radical y adherentes a Elecciones Internas a celebrarse conjuntamente con las convocadas por el Artículo 1° para elegir autoridades por un período de dos años (2018-2020), considerando las siguientes pautas:

5.1: Para el Comité Provincial, Comités Departamentales, Comités de sección o municipio y Comités de circuito o junta de gobierno de la Juventud Radical, la misma composición prevista en esta convocatoria para los Comités de mayores de las respectivas jurisdicciones.

5.2 - La Provincia como distrito único;

a) Tres (3) Delegados titulares y tres (3) suplentes al Congreso Nacional de la Juventud Radical.

b) Tres (3) vocales titulares y dos (2) suplentes para integrar el Comité Provincial del Partido.

c) Diecinueve (19) delegados titulares al Congreso Provincial e igual número de suplentes.

5.2 - En cada Departamento, considerando a este efecto como Departamentos separados a Paraná Ciudad y Paraná Campaña:

a) Dos (2) miembros titulares y un (1) suplente para integrar el Comité Departamental del Partido.

b) Tres (3) delegados titulares al Congreso Provincial de la Juventud e igual número de suplentes.

ARTICULO 6°: Diferir la elección de un (1) Representante del Movimiento de Trabajadores Radicales hasta tanto se complete o constituya la reorganización definitiva de sus autoridades, oportunidad en que serán convocados para hacerlo a efecto de completar el mandato de los respectivos cuerpos de gobierno partidarios.-

ARTICULO 7°: Considerar parte integrativa de la presente Resolución, la reglamentación del acto electoral que obra en el Anexo I; Anexo II y Anexo III(Boleta Única), cuyo modelo estará publicado a partir de 28/09/2018, y sus modificatorias que eventualmente se dicten.-

ARTICULO 8°: Comunicar a la Secretaria Electoral Nacional y a la Secretaría Electoral Provincial; a los miembros del Tribunal Electoral establecido por Carta Orgánica para que se constituyan conforme su competencia y los efectos de proceder a dirimir las cuestiones que se planteen; a los Comités Departamentales y a las autoridades de la Organización de la Juventud.

San Martín 543 - (3100) Paraná - Entre Ríos

Teléfono / Fax: +54-343-422 1340/431 2923

<http://www.ucrer.org.ar>

sistemas@ucrer.org.ar



Unión Cívica Radical
Distrito Entre Ríos
Comité Provincial

ARTÍCULO 9º: El Comité Provincial, se reserva las facultades de ampliar, modificar y/o salvar disposiciones previstas en la Carta Orgánica partidaria modificada el 06/08/2016, que esté directamente relacionado con la presente Convocatoria.

ARTICULO 10º: Regístrese, Publíquese en la página web (www.ucrer.org.ar) del Partido y una vez en Diario Local y archívese.-

PARANA, 4 DE JULIO DE 2018.-

Firman: Pedro GALIMBERTI, Presidente del Comité Provincial. Carlos MAGARIÑO, Secretario.-